







PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N TEL. 952 41 71 50 FAX 952 41 33 36

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN 2024 CONT-00024 SEGUNDA SESIÓN

OBRA: MEJORA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y HABITABILIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ESCUELA TALLER JABALCUZA DE ALHAURÍN DE LA TORRE DENTRO DE LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES POR FONDOS NEXT GENERATION A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) - PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (Nº EXPEDIENTE: C2I5PL/22/01302) **PROCEDIMIENTO ABIERTO** SIMPLIFICADO, NO **SUJETO** REGULACIÓN

ARMONIZADA, NO DIVIDIDO CON UN ÚNICO EN LOTES. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL PRECIO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Fecha y hora de celebración

30 de agosto de 2024 a las 10:09 horas.

Lugar de celebración

Sala de Contratación.

Asistentes

PRESIDENTE

Francisco José Sánchez Guerrero, Concejal Delegado Servicio Municipal de Aguas. **VOCALES**

Maria Auxiliadora Gómez Sanz, Primer Vocal, Secretaria General.

Yolanda Solano Barrabino, Primer suplente Segundo Vocal, Intervención Municipal.

Francisco Javier Marín Corencia, Tercer Vocal Asesoría Jurídica.

SECRETARIA DE LA MESA

Olga Gil Sánchez, Funcionaria Municipal.

Orden del día

- 1º.- Revisión de documentación administrativa y calificación.
- 2º.- Apertura de criterios cuantificables automáticamente.
- 3º.- Valoración oferta criterios cuantificables automáticamente.
- 4º.- Requerimiento de documentación al mejor valorado.

Se Expone

Antes de comenzar la sesión todos los miembros de la Mesa de Contratación declaran que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP 9/2017. Para garantizarlo deben firmar el DACI correspondiente, que estará incluido en el expediente electrónico. En este sentido el resto de los miembros que ya habían incluido el DACI en su momento, ratifican el mismo en este acto.











Comentar también que con carácter previo a la revisión de la documentación administrativa se ha realizado el análisis ex ante del conflicto de interés a través de la herramienta informática Minerva, por la que se detectan las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias entre los empleados públicos y los licitadores que han participado en el procedimiento de adjudicación de este contrato, tal como establece Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Secretaria de la Mesa se pone en conocimiento del resto de miembros de la misma el resultado del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés realizado por MINERVA (el cual se adjunta como Anexo y se encuentra en el Expte. Administrativo2024 CONT-00024 del Gestor de Exptes. SWAL), en el que se indica que no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés. Por tanto, y conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo tanto, el procedimiento puede seguir su curso.

1º.- Revisión de documentación administrativa y calificación

Se presentan a la licitación los siguientes licitadores:

1.- LICITADOR: B92861152 Razón social: UTE HERYSAN 2007 S.L. -SARDALLA ESPAÑOLA SA Fecha de presentación: 26/08/2024 15:29:20

Revisada la documentación, esta se considera correcta y todos los licitadores son admitidos a la licitación.

2º.- Apertura y valoración de criterios cuantificables automáticamente.

Se apertura el sobre sin ningún tipo de incidencia. Resultado de la apertura las siguientes ofertas económicas:

N°	Licitador	Oferta económica sin IVA	Oferta económica IVA incluido
1	HERYSAN 2007S.L SARDALLA ESPAÑOLA S.A	3.156.423,37 €	3.819.272,28 €

La Mesa procede al cálculo de la apreciación de la existencia de bajas anormales conforme a lo establecido en el punto10 del CUADRO RESUMEN del Pliego de Cláusulas Administrativas y Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las

FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE:: 2024CONT-

Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL













Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), no apreciándose esta en ninguna de las ofertas presentadas.

4º.- Propuesta de Adjudicación y Requerimiento de documentación al mejor valorado.

Vista la documentación presentada, la Mesa propone al Organo de Contratación la contrato de **MEJORA** ENERGETICA, **ACCESIBILIDAD** HABITABILIDAD DEL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ESCUELA TALLER JABALCUZA DE ALHAURÍN DE LA TORRE DENTRO DE LA ASIGNACIÓN DE SUBVENCIONES POR FONDOS NEXT GENERATION A TRAVÉS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) - PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) (Nº EXPEDIENTE: C2I5PL/22/01302) a la UTE HERYSAN 2007S.L.- SARDALLA ESPAÑOLA S.A, con NIF B92861152, por el importe de 3.156.423,37 € más 21% de IVA (662.848,91 €), lo que hace un total de 3.819.272,28 € IVA incluido, en el plazo máximo de ejecución de 15 meses, estableciéndose hitos parciales de obligado cumplimiento en la ejecución del contrato, y un plazo máximo para efectuar la comprobación del replanteo de 1 mes desde la formalización del contrato.

En todo caso, la obra deberá estar finalizada como máximo el 15 de enero de 2026, y recepcionada sin reservas antes del 15 de Febrero de 2026, estableciéndose este requisito como condición esencial de ejecución puesto que la subvención obtenida está condicionada a que la recepción se produzca como fecha límite el 26 de marzo de 2026.

Todo ello con la previa aportación en el plazo de SIETE días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación que deberá ser presentada en la Plataforma de Contratación del Estado:

1.- Capacidad de obrar.

Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

2.- Representación.

En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y cuando dicha representación conste debidamente inscrita. No será necesaria. En caso contrario, Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante y DNI del mismo.

3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 en relación con el artículo 77 LCSP, dado que la clasificación es

FIRMANTE - FECHA

EXPEDIENTE:: 2024CONT-

Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL













exigible, la solvencia economía o financiera y profesional o técnica, será sustituido por la clasificación. Los licitadores deberán presentar la clasificación con categoría igual o superior a la exigida en la licitación y en el grupo o subgrupo que corresponda

- Certificación acreditativa de poseer la clasificación exigida:

Grupo C: Edificios Subgrupo: Todos

Categoría 5: Cuantía del contrato superior a 2.400.000€ e inferior o igual a cinco millones de

euros

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 77 1.a) de la LCSP, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

No obstante, en aquellos supuestos en que la empresa se encuentre pendiente de clasificación deberá aportar el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación en el plazo previsto para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación. La acreditación de la clasificación de la empresa podrá realizarse mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público de conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 96 LCSP.

4.- Habilitación empresarial. Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del CUADRO RESUMEN.

5.- ROLECE

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 159.4 en relación con el artículo 96 de la LCSP los licitadores deberán estar inscritos el registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y/o equivalente andaluz, en la fecha final de presentación de ofertas.

6.- Uniones Temporales de Empresarios La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo. El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros

CSV: 07E80023E09F00X1W8Q2N5I0X5



Und. reg:REGISTRO GENERAL











que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Obligaciones tributarias:

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde se refleja la situación de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto de actividades económicas, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente.
- Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto de actividades económicas deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP. Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La Administración Local, de oficio, comprobará mediante los datos obrantes en la Tesorería el cumplimiento de dicha obligación.

Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.
- Los profesionales colegiados que, de conformidad con la Disposición Adicional Decimoctava del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, estén exentos de la obligación de alta en el régimen especial y que opten o hubieran optado por incorporarse a la Mutualidad de Previsión Social del correspondiente colegio profesional, deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad, acreditativa de su pertenencia a la misma. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

CVE: 07E80023E09F00X1W8Q2N5I0X5
URL Comprobación:
https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion

EXPEDIENTE:: 2024CONT-00024

Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA) N° Entidad Local 01-29007-5 C.I.F. P-2900700-B





TEL. 952 41 71 50 FAX 952 41 33 36



8.- Plan de Iqualdad aprobado e inscrito en el REGCON (Comprobado en el Registro por la Mesa de Contratación)

Las empresas licitadoras que deban contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad de mujeres y hombre, si en el momento de la presentación de las ofertas los licitadores no hubieran aportado el certificado de inscripción del plan, deberán aportar a la fecha de finalización del plazo de requerimiento de la documentación con el plan de igualdad aprobado e inscrito en el REGCON, a efectos de no incurrir en prohibición de contratar. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el REGCON.

9.- Seguros:

- Póliza de Seguro Responsabilidad Civil: El contratista esta obligado a suscribir a su costa y antes del inicio de las obras, póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, que cubra de cualquier siniestro que pueda producirse durante la vigencia y ejecución del contrato, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma.

Cobertura mínima: Importe mínimo equivalente al precio de adjudicación del contrato. Momento de entrega de la póliza: Antes de levantar el acta de comprobación del replanteo

se verificará el cumplimiento de esta obligación.

- Seguro a todo riesgo de construcción: El contratista esta obligado a suscribir a su costa y antes del inicio de las obras, póliza de seguro de construcción, que garantice el conjunto de trabajos de obra civil e instalaciones que formen parte en la realización de la obra, contra cualquier daño material directo accidental e imprevisible.

Cobertura mínima: Importe mínimo equivalente al precio de adjudicación del contrato.

10.- Garantía definitiva:

Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido

Garantía definitiva: 157.821,17 €.

- 11.- Documentación adicional por ser un contrato financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, fondos Next Generation, el contratista deberá aportar adicionalmente la siguiente documentación:
- Declaración contenida en el Anexo X, relativa a la aceptación de cesión y tratamiento de datos, conforme a lo dispuesto en el apartado B del Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021. (ya presentado por el licitador)
- Declaración contenida en el Anexo IX, relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo dispuesto en el apartado C del Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021. (ya presentado por el licitador)

FIRMONSTE - FECHA

EXPEDIENTE:: 2024CONT-

Fecha: 20/05/2024 Hora: 00:00

Und. reg:REGISTRO GENERAL













- Anexo XI. Compromiso de cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente. (ya presentado por el licitador)
- Documentación acreditativa que permita identificar al titular real, destinatario de los fondos, con indicación de su nombre y en su caso, fecha de nacimiento, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
 - Aportar el NIF del beneficiario
 - Indicar el nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
 - Indicar el domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
 - Cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), exigiéndolo también a los subcontratistas. Anexo VIII (ya presentado por el licitador)

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. El licitador que no cumplimente lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia podrá ser declarado en prohibición de contratar según lo previsto en la LCSP.

La documentación a presentar por la empresa propuesta como adjudicataria deberá realizarse electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En todo caso, la presentación de la documentación requerida, en la Plataforma de Contratación, en el Registro Municipal o en cualquier otro Registro electrónico, deberá tener lugar dentro del plazo concedido. No se admitirá la presentación de documentación en soporte papel.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en Castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (art. 23 RGLCAP).

El interesado podrá presentar copias de los documentos requeridos sin que sea necesario la presentación de originales y/o copias auténticas, a excepción en su caso, de la garantía definitiva y/o complementaria a depositar/constituir ante el propio Ayuntamiento. Las copias aportadas tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.















La Mesa de contratación podrá exigir la aportación de los documentos originales en orden a verificar la identidad de su contenido con el de las copias aportadas.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten, y asumirán las consecuencias legalmente previstas si se detecta que han incurrido en falsedad.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Se da por finalizada la sesión a las 110:43 horas, siendo firmada por todos los miembros de la Mesa y Yo, como Secretaria certifico.

PRESIDENTE Francisco José Sánchez Guerrero **VOCALES** Maria Auxiliadora Gómez Sanz Yolanda Solano Barrabino Francisco Javier Marín Corencia

SECRETARIA DE LA MESA Olga Gil Sánchez